



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

Secretaría de Servicios Administrativos

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DECRETO No. 0317
(01 DIC 2010)

OR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD Y SE NOMBRA A UNA EMPLEADA EN PERIODO DE PRUEBA PARA ESCALAFON EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR, encargado mediante Decreto No. 0313 del 26 de noviembre de 2010, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional, ley 909 del 23 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 0196 del 01 de julio de 2003, se nombró en provisionalidad a LAURA ALEXANDRA VIVEROS CALDERON, identificada con C.C. No. 66.765.600, expedida en Mocoa (Ptyo), en el cargo de profesional Universitario de la Secretaria General y de Gobierno.
- Que el mencionado cargo fue ofertado en la convocatoria No. 001 de 2005.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. 3229 del 25 de octubre de 2010, conforma la lista de elegibles, para proveer un empleo de Carrera de la Gobernación del Putumayo, ofertado en la convocatoria No. 01 de 2005.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado al correo Institucional de la Gobernación del Putumayo "gobierno@putumayo.gov.co" confirma la lista de elegibles de la resolución 3229 del 25 de octubre de 2010.
- Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad a LAURA ALEXANDRA VIVEROS CALDERON, identificada con C.C. No. 66.765.600, expedida en Mocoa (Ptyo) quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba por seis (6) meses a la señora LAURA ALEXANDRA VIVEROS CALDERON, identificada con C.C. No. 66.765.600 expedida en Mocoa; en el cargo de Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno código 219 grado 03, como lo establece el artículo 31 de la ley 909, y en cumplimiento a la resolución 3229 del 25 de octubre de 2010, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- La anteriormente nombrada si acepta, cuentan con diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los

01 DIC 2010.


OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 0313 del 26 de noviembre de 2010